República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Magistrada: LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Radicación: 41001-31-05-001-2022-00114-01

Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA -

COMFAMILIAR HUILA

Demandado: FRANCY HELENA MARÍN PULIDO y el SINDICATO DE

TRABAJADORES EN DEFENSA DE COMFAMILIAR HUILA -

SINTRADEFECOMF

Proceso FUERO SINDICAL

En la fecha ingresó a Despacho el asunto de la referencia, con el propósito de atender el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada contra la sentencia proferida el 19 de mayo de 2022, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva; no obstante, se advierte que la Oficina Judicial con acta de reparto No. 1438 de 24 der agosto asignó el proceso en el grupo de "APELACION SENTENCIAS ORDINARIAS (LABORALES)", omitiendo que en realidad corresponde a uno especial de fuero sindical, como así lo informó el Juzgado de Origen mediante oficio remisorio No. 785 de 19 de agosto de 2022; en consecuencia se **DISPONE:**

PRIMERO: Por la Secretaría de la Sala **OFICÍESE** a la Oficina Judicial (reparto), para que, de **MANERA INMEDIATA**, realice el cambio de grupo, en tanto la actuación a resolver corresponde a una apelación de sentencia en proceso **ESPECIAL DE FUERO SINDICIAL**.

SEGUNDO: Agotadas las gestiones secretariales, pásese el asunto al Despacho dejándose constancia sobre la contabilización de términos para resolver el asunto, atendiendo el artículo 117 del C.P.T.S.S.

CÚMPLASE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por: Luz Dary Ortega Ortiz Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce9bbb6c16d91b73f406a21b34ac3b90cff7dc6fbf3cdc911221c878f3844d25**Documento generado en 24/08/2022 03:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica